



OFICIO CIRCULAR Nº 573

ANT.: No hay.

MAT.: IMPARTE INSTRUCCIONES.

SANTIAGO, 29 NOV 1991

DE : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1.- En atención a las perspectivas que tanto el Servicio Nacional de Turismo como el Sector Privado han estado entregando en relación con la proyección de la Industria del Turismo en la temporada alta que se avecina, se dispone lo siguiente:

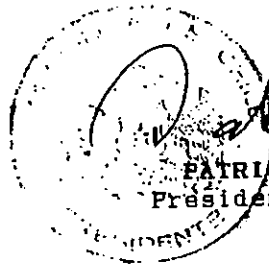
1.1.- Aquellas reparticiones y servicios directamente vinculados al movimiento terrestre de turistas (Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional de Turismo, Departamento Servicios Fronteras de Carabineros de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Policía de Investigaciones de Chile) deberán desarrollar el máximo esfuerzo para conciliar el cumplimiento de sus tareas específicas de control con una coordinación y dinámica de trabajo que haga expedito y fluido el paso de las personas hacia y desde territorio chileno. El nivel alcanzado por el turismo y su importancia económica para el país exigen superar situaciones de ineficiencia y lentitud que en el pasado inmediato han caracterizado a los pasos fronterizos, especialmente el de Los Libertadores (V Región) y Pajaritos (X Región).

1.2.- Los Ministerios competentes deberán instruir y apoyar a los servicios indicados para que, coordinadamente con las autoridades de los países vecinos y en especial de Argentina, cuenten con los medios necesarios para hacer realidad los objetivos establecidos en los acuerdos suscritos a nivel presidencial con la República de Argentina en agosto del presente año.



2.- La Presidencia de la República espera un estricto y cabal cumplimiento de las tareas indicadas y, para el control y seguimiento de esta actividad en la temporada que se inicia, ha decidido formar una Comisión que presidirá el señor Subsecretario del Interior e integrarán el Subsecretario de Obras Públicas, el Director Nacional de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director Nacional de Aduanas, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, el Director del Servicio Nacional de Turismo, el Jefe del Departamento de Servicios de Fronteras de Carabineros (O.S.3) y el Prefecto Jefe de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones. El Presidente de la Comisión deberá dar cuenta periódica al Presidente de la República de la labor desarrollada.

3.- La referida Comisión deberá constituirse de inmediato y a ella deberá converger toda la información que vaya indicando el comportamiento de esta actividad en los meses venideros, teniendo las atribuciones necesarias para requerir de los Servicios involucrados el cumplimiento de una política eficiente y de puertas abiertas al turismo. En las decisiones que se adopten deberá considerarse, en forma oportuna, el criterio e interés del Sector Privado nacional.



Patricio Aylwin
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro del Interior
- 2.- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Sr. Ministro de Hacienda
- 4.- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- 5.- Sr. Ministro de Agricultura
- 6.- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 7.- Sr. General Director de Carabineros de Chile
- 8.- Sr. Director General de Investigaciones
- 9.- Sr. Director Nacional de Aduanas
- 10.- Sr. Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado
- 11.- Sr. Director del Servicio Agrícola y Ganadero
- 12.- Sr. Director del Servicio Nacional de Turismo
- 13.- Sr. Subsecretario de Obras Públicas